

## **ACLARACIÓN Resolución Pública 34/2020**

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura, San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte.

## Considerando:

- I. Que el Lineamiento No.2 para la publicación de información oficiosa del Instituto de Acceso a la Información Pública establece en el numeral 1.27 que "se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados, resguardando los datos personales de los solicitantes y la información reservada o confidencial que se contenga tales resoluciones, a través de una plantilla que contenga el número correlativo y un enlace al texto de la versión pública".
- II. Que el 13 de agosto de 2020 se tramitó solicitud de información relacionada el Inventario y/o listado de Bienes Culturales Inmuebles que tiene registrado la Secretaria de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) a Nivel Nacional, dividido por zona Occidental, Central y Oriental, Departamento y Municipio, haciendo mención del nombre del propietario (particular o nacional) dirección exacta y estado del mismo así como la dependencia a la cual esta adscrito y es responsable de su conservación".
- III. Que en resolución 34/2020 del 26 de agosto del año en curso se entregó información, en formato digital USB, consistente en 780 carpetas y 3,864 archivos en formato PDF y Excel relacionados con el inventario y/o listado de Bienes Culturales Inmuebles que tiene registrado el Ministerio de Cultura a Nivel Nacional, dividido por zona Occidental, Central y Oriental, Departamento y Municipio.
- IV. Que el Art. 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública señala que el solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado y que su estado lo permita.
- V. Que debido al tamaño del expediente, los 780 carpetas proporcionada a la usuaria de la solicitud 34/2020, están a disposición del público en formato digital, en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura para consulta presencial.

POR TANTO: Con base a las disposiciones antes citadas RESUELVE:

Poner para consulta directa los 780 carpetas relacionadas con inventario y/o listado de Bienes Culturales Inmuebles que tiene registrado el Ministerio de Cultura a Nivel Nacional, dividido por zona Occidental, Central y Oriental, Departamento y Municipio.

Publíquese-